



Resolución de Gerencia General

Nº 025-2015-CETICOS PAITA

Paita, 16 de Marzo del 2015.

VISTO:

El informe Nº 001-2015-CSC-CETICOS PAITA de fecha 13 de Marzo de 2015, sobre la culminación de las acciones de saneamiento contable de CETICOS PAITA,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Nº de la Ley Nº 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009", establece las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público; así como las leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014 que amplían sucesivamente la vigencia del artículo 3- de la Ley Nº 29608 hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que. Mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene como objetivo regular la obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los Artículos 39 y 40 de la Ley Nº 29608;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2011-EF/51.01 se aprueba el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado

Que el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado establece en su numeral 3) establece que los Titulares de las Empresas y Entidades del Estado, de acuerdo a Ley dispondrán la constitución de un Comité de Saneamiento Contable.

Que. Mediante Memorándum 044-2011/OGA-CETICOS PAITA del 16 de Mayo del 2011, la Oficina de General de Administración eleva a la Gerencia General la propuesta de formación del Comité de Saneamiento Contable.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 019-2011-CETICOS PAITA de fecha 24 de Mayo del 2011, se resuelve conformar el Comité de Saneamiento Contable de CETICOS PAITA.



Que, de acuerdo al informe del visto, se señala el Comité de Saneamiento Contable, ha culminado con las Acciones de Saneamiento Contable de acuerdo a la última prórroga dispuesta en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de Febrero del 2015, establece que las Entidades Gubernamentales y las Empresas del Estado, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la Entidad Pública; indicando la culminación del Saneamiento Contable según lo informado por el Comité de Saneamiento el cual se registrara en el Módulo de Saneamiento Contable-SISCO en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado módulo.



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración;

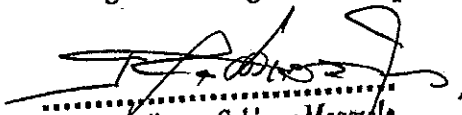
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Acciones de Saneamiento Contable dispuestas por la Ley N° 29608, correspondiente a la Entidad, así como autorizar su culminación.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina General de Administración de la Entidad para que registre la presente Resolución en el aplicativo Web Módulo de Saneamiento Contable, así como para que informe a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los resultados correspondientes.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CFTICOS PAITA